



SUPERINTENDENCIA
DE VALERÍAS Y SIGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° **1 6 4** de fecha **29 MAR 2010** lo siguiente:

PRODUCTO: GANADO PORCINO BPC

PADRON GANADO PORCINO BPC

1. NOMBRE DEL PRODUCTO

Animales porcinos (pertenecientes a la familia Suidae), nacidos y criados en territorio nacional, que formen parte del Programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO Porcino) del Servicio Agrícola Ganadero (SAG).

2. NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO

Ganado porcino.

3. CLASE O VARIEDAD

El ganado porcino que se transará en la Bolsa de Productos de Chile, se diferenciará únicamente según categorías productivas, edad y peso, como se indica a continuación:

3.1 Lechón: Denominación de los cerdos nacidos vivos hasta los 23 días de vida, que pesen hasta 6 kilos, que hayan sido destetados y pueden ser destinados a sectores de recría o engorda en sistemas destete-venta.

3.2 Cerdo de Recría: Denominación de los cerdos machos o hembras entre los 24 y los 75 días de vida con un peso entre 6,1 y 32 kilos, aplicable desde el momento en que son trasladados a sectores de recría desde sectores de maternidad, hasta que son trasladados a sectores de engorda.

Av. Libertador Balmaceda,
C. Itagües 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2157 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

3.3 Cerdo Gordo: Denominación de los cerdos machos o hembras entre los 76 y 180 días de vida con un peso entre 32,1 y 130 kilos, aplicable desde el momento en que son trasladados a sectores de engorda desde recría y/o destete en sistemas de destete-venta, hasta que son enviados a faenación.

3.4 Madre: Cerdo hembra destinada a reproducción, debidamente identificada mediante tatuaje y/o autocrotal en una o ambas orejas, que ya ha iniciado su etapa reproductiva y ha sido incorporada para efectos de existencias como reproductora. Denominación aplicable entre los 7 meses de vida hasta el fin de su edad reproductiva, y de los 120 a 180 kilos.

4. CALIDAD

El ganado porcino que se transará en la Bolsa de Productos de Chile se diferenciará según corresponda a animales que formen parte del Programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO Porcino) o parte del Programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial con habilitación para la exportación a la Unión Europea (Directorio PABCO Porcino UE).

5. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA, LEY O REGLAMENTO

El presente padrón ha sido elaborado en base a la **NORMA DE CALIDAD DEL GANADO PORCINO BPC Y LA NORMA DE CERTIFICACIÓN DEL GANADO PORCINO BPC**, ambas elaboradas por la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A.

6. INDICES DE CONVERSIÓN Y EQUIVALENCIAS

No se establecen en este padrón índices de conversión y equivalencia para el ganado porcino.

7. FACTORES DE RECHAZO

El ganado porcino para ser objeto de transacción en la Bolsa de Productos de Chile, deberá:

- Ser parte de planteles que se encuentren en la categoría PABCO Porcino o Directorio PABCO Porcino UE vigentes, según resolución emitida por el Servicio Agrícola y Ganadero, SAG.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1446
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- Provenir de sectores que cuenten con un sistema de trazabilidad conforme lo definen las directrices del Manual de Trazabilidad Ganado Porcino BPC, Versión 2.09 de ASPROCER, que permita rastrear el origen y destino de los lotes de lechones, cerdos de recría, cerdos gordos y/o de las madres a ser transadas.

El ganado porcino que es perteneciente a planteles PABCO Porcino garantiza su comercialización para consumo humano al estar el plantel sometido además, a todos los programas oficiales de control de sanidad y protección animal que mantiene el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG).

EL GANADO PORCINO BPC deberá estar certificado por una entidad certificadora de las establecidas en el artículo 33 de la Ley N° 19.220.

8. DECLARACION JURADA

Se presentó conforme declaración jurada del Gerente General de la Bolsa de Productos de Chile en la que se hace expresa referencia a que este producto, no contraviene ninguna reglamentación nacional vigente relativa a su comercialización en el país.

9. OTRAS CARACTERISTICAS

No existen.

SANTIAGO, 29 MAR 2010

Carmen Undurraga
CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL



Av. J. Balmaceda 20, piso 14
O'Higgins 1440
Piso 14
Santiago, Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl